



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000485 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 7 DIC 2021

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 361-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 15 de Diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 5 de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, establece que hasta el sexto día hábil siguiente a la publicación de dicha Ley, el Ministerio de Educación, sobre la base de los listados priorizados aprobados por el Comité Permanente de cada Pliego, y de la información consolidada y procesada del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", emite el listado de beneficiarios hasta por la suma total de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES). De no alcanzarse este monto, hasta cubrir dicho importe, se asigna a los acreedores que no son





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº0004852021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2021

considerados en el Anexo Nº 4 del Decreto Supremo Nº 216-2021-EF, siguiendo el orden de prelación de pago y los topes máximos por acreedor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 361-2021-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; según ANEXO 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Sector Educación", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 2,509,929.00); 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de (S/ 5,819,018.00); UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de (S/ 100,295.00) y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de (S/ 982,356.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 9,411,598.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el presente Decreto Supremo Nº 361-2021-EF, de Transferencia, según ANEXO 2 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación", beneficia al personal de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes; UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, los identifica según los ítems en el orden señalado a continuación; Orden de Priorización, Código de Registro de Aplicativo, Expediente, Orden de Prioridad, Tipo Documento, Nº Documento, Edad, Fecha de Notificación de Resolución Judicial, Monto a Pagar, Fecha de Registro; anexo que se encuentra señalado desde la Pagina 1426 hasta la página 1441, formando parte integrante de la presente norma;

Que, una vez realizado el pago correspondiente en forma exclusiva a cada uno de los beneficiarios señalados en el presente Decreto Supremo Nº 361-2021-EF, según ANEXO 2 de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiadas; UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, deberán remitir en un término de 30 días calendarios, después de realizado la aprobación de la transferencia y realizado el pago al personal beneficiario, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realizo el pago, número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración, realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000485-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – CRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2021

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regionales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 361-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 9,411,598.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES  
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5001914 Cumplimiento de las sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000485 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 11 7 DIC 2021

G.G.G:	2.5 Otros gastos	2,509,929.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>2,509,929.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5001914 Cumplimiento de las sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada

G.G.G:	2.5 Otros gastos	5,819,018.00
--------	------------------	--------------

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>		<b>5,819,018.00</b>
---	--	---------------------

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5001914 Cumplimiento de las sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada

G.G.G:	2.5 Otros gastos	100,295.00
--------	------------------	------------

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS</b>		<b>100,295.00</b>
---	--	-------------------

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0004852021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 7 DIC 2021

<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001914 Cumplimiento de las sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada	
<b>G.G.G:</b>	2.5 Otros gastos	<u>982,356.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<u>982,356.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBÉS</b>		<u>9,411,598.00</u>



### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTICULO 5º: Verificación de la deuda antes de Pago y/o abonos

La Oficina General de Administración de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiarias en el presente decreto supremo, verificaran la actualización de la deuda de los beneficiarios, con la finalidad de evitar pagos en exceso o duplicidad en los pagos. Dichas obligaciones son cumplidas bajo responsabilidad.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000485/2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 7 DIC 2021

## ARTÍCULO 6º: Del Registro en Aplicativo

Disponer el registro y la actualización en el Aplicativo de Sentencias Judiciales, Módulo de Tesorería, de los pagos efectuados por cada una de las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, a efectos de ir disminuyendo, el total de la deuda por sentencias judiciales, a nivel de beneficiario y Pliego Regional.

## ARTÍCULO 7º: Remisión de Información

Las Unidades Ejecutoras beneficiadas, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, deben remitir en un término de 30 días calendarios, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realizo el pago, número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras y su publicación en la página Web Institucional, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad.

## ARTÍCULO 8º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla,

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
C P C. JUAN LOIS SINCHE OSORIO  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acendicionamiento Territorial